

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA RUC N°20159215106

DIRECCION: PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



ACUERDO DE CONCEJO Nº 043 -2021-MDM.

Marcavelica, 16 de Junio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA. POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA Nº 11-2021, DE FECHA 16 DE JUNIO **DEL AÑO 2021, Y;**

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Solicitud con Registro N° 202102091, Doña CANOVA ROA MARTHA, Identificada con DNI Nº 80422130, con domicilio en Calle Av. Francisco Pizarro – Centro Poblado de Tangarara del Distrito de Marcavelica, solicita el apoyo económico debido que su esposo Carlos Augusto Urbina Zapata; se encuentra delicado de salud tal como se puede evidencia en los documento adjuntos;

Que, mediante PROVEÍDO Nº 039-2021-MDM-GPYPTO-CPC-ECH, Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000715 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la entidad, otorga cobertura presupuestal hasta por la suma de S/. 500.00 Soles, dentro de la actividad: Apoyo a la Acción Comunal y de acuerdo a la cadena de gasto que en el mencionado documento refiere;

Que, mediante INFORME Nº 234-2021-GDS-MDM, la Gerencia de Desarrollo Social, indica que en merito a la solicitud de apoyo económico presentada por Doña CANOVA ROA MARTHA, Identificada con DNI Nº 80422130, a favor de su esposo Carlos Augusto Urbina Zapata; si califica, según la Directiva de Criterios y Modalidades de Apoyo Económico;

Que, de acuerdo al DECRETO DE ALCALDÍA Nº 003-2015-MDM, de fecha 30 de marzo de 2015, se aprobó la DIRECTIVA Nº 001-2015-MDM, que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;

Que, mediante INFORME N° 221-2021-MDM/GAJ, la Gerencia de Asesoría Legal, emite opinión favorable respecto al apoyo económico a Doña CANOVA ROA MARTHA, Identificada çón DNI Nº 80422130, a favor de su esposo Carlos Augusto Urbina Zapata, a efectos de cubrir los gasto correspondientes;

Que, el numeral 2.7 del artículo 84º de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, señala como funciones exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas









233



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA RUC N°20159215106

DIRECCION: PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 043-2021-MDM, de fecha 16 de junio de 2021.

sociales, la de promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales;

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito por el literal 15 del artículo 20° de la Ley N° 27972 que refiere la competencia del alcalde para autorizar egresos de conformidad a la ley y el presupuesto aprobado;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el APOYO ECONÓMICO por la suma de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 Soles) a favor de CANOVA ROA MARTHA, Identificada con DNI Nº 80422130, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo, debiendo la Administrada rendir cuenta documentada del gasto.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, y demás Gerencia y Subgerencias ejecutar las acciones correspondientes que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del mismo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presenta Acuerdo de Concejo Municipal a las Gerencia y Subgerencias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.(12) -Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

AUGUSTO CHIROQUE NUNURA ALCALDE Ahog. MARIA DE LOS MILAGROS PLIA JIMSNEZ
SECPETARIA GEMERAL